

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2015-0438

Reconocer personería en este asunto a la sociedad GESTICOBANZAS S.A.S como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Téngase al abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, como profesionales del derecho inscritos en la sociedad GESTICOBANZAS S.A.S tal como aparecen en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Cumpla los requisitos del numeral 10 art 82 del Código General del Proceso, aportando la dirección física, y electrónica, donde reciban notificaciones, el litigante, la cual que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL**

¹ En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**586f11ea20a111cf61942bb4cae82601c7f2a3d46056cf5e7925
a930d92f8215**

Documento generado en 24/06/2021 05:03:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**